

consistirá en que la idea de libertad y el respeto del derecho no están todavía bastante arraigados en las costumbres?

Bendigamos, pues, á los escritores que difunden nociones verdaderas respecto del derecho y de la libertad. Condorcet merece el primer lugar entre los defensores de los derechos del hombre. Hizo algo más que luchar por la verdad; murió mártir de sus convicciones y murió bendiciendo la libertad. Hé aquí las bellas palabras que escribió al pié del cadalso: «Tengo la felicidad de escribir en un país en que ningun temor, ninguna esperanza, ningun respeto á las preocupaciones nacionales pueden hacer suprimir ó desfigurar ninguna verdad general, únicas que pueden interesar en un asunto que abarca la humanidad entera. La Revolución francesa ha roto las cadenas que sujetaban al espíritu humano. Existe, pues, un país en el cual la filosofía puede tributar á la verdad un homenaje libre y puro, un culto purgado de toda superstición, y éste es el único en que con completa independencia puede trazarse el cuadro histórico de los progresos del espíritu humano» (1).

En el momento en que el hacha estaba suspendida sobre su cabeza, Condorcet formulaba la doctrina del progreso indefinido, y bendecía la libertad en unos tiempos en que en nombre de la libertad se levantaban cadalsos. Su muerte voluntaria no permitió á los hombres del Terror derramar la sangre del filósofo. ¡Sirva la muerte de Condorcet para avergonzar á los que desesperan del porvenir, porque cualquier accidente viene á trastornar sus esperanzas ó su ambición! De la desesperación al desaliento hay poca distancia. Sepamos morir, y, lo que no es ménos heroico, sepamos vivir para nuestras creencias. Entonces no tendremos que acusar á Dios. Él nos dará lo que merecemos.

(1) CONDORCET, *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*. Advertencia. (Obras, t. IV, p. 236.)

N.º 5.—*Mirabeau*.

I.

Si la Revolución necesitase justificación, la encontraría en las obras de Mirabeau acerca de *las reales cédulas de prision* y del *Despotismo*. Todavía hay hombres que pretenden que la Francia tenía una constitución ántes de 1789, y que lo que hacía falta era perfeccionarla en lugar de destruirla. Mirabeau nos dirá qué constitución era aquélla. Bajo el ministerio del cardenal Fleury hubo 54.000 *reales cédulas de prision*. Sin embargo, el cardenal no tenía fama de déspota; los escritores católicos celebran la dulzura de su carácter y la felicidad de que disfrutó la Francia bajo su régimen paternal. ¡Admiremos la felicidad de un país en que se cometen cincuenta y cuatro mil crímenes contra la libertad de los individuos! Y aún no es el crimen lo más desconsolador. Las reales cédulas de prision no eran consideradas como un crimen; eran un medio habitual de gobernar, y, en virtud de la costumbre, la violación del derecho pasó á ser un derecho.

«Lo que insinuáis acerca de las reales cédulas de prision, escribía Mme. de Maintenon al cardenal Noailles, no hará que su número disminuya; hay la persuasión de que son muy necesarias y que hay derecho para expedirlas. Diréis muy buenas razones, pero teneis muy poca probabilidad de triunfar de tres ministros y de todos los que los han precedido, cuyo ejemplo citan, y de la costumbre de gobernar así.» Mirabeau hace observar que las palabras de madame de Maintenon son demasiado exactas. «Pero, añade, la dificultad de hacer oír la verdad no debía impedir á la poderosa favorita el decirlo: mejor hubiera servido á Dios y al rey luchando contra los consejos violentos de los ministros que con sus prácticas de devoción» (1). Hay en la obra de Mirabeau una respuesta más elocuente todavía á la carta de madame de Maintenon, y son los hechos. En ella se ve que hubo hombres encerrados en una prision de Estado porque estaban casados con mujeres bonitas,

(1) MIRABEAU, de *las reales cédulas de prision*, p. 6.

las cuales, como se decía por *eufemismo*, estaban protegidas por grandes señores (1). De suerte que se violaba la libertad de los ciudadanos por favorecer los desórdenes de la nobleza y para romper las costumbres de la clase media. ¡Y á esto se llamaba gobernar!

Opongamos á esta vergonzosa degradacion las doctrinas del futuro revolucionario: «Cuando Dios ha creado á los hombres, ha querido que existiesen. La existencia va inseparablemente unida á la subsistencia; no podemos subsistir más que satisfaciendo las necesidades que nos ha dado el autor de nuestro sér; las facultades corporales que hemos recibido de él están evidentemente destinadas á satisfacer nuestras necesidades, y nuestra inteligencia á ayudarnos en este trabajo; la propiedad de nuestra persona es para ello un elemento indispensable; esta propiedad es, pues, inalienable y sagrada; no es posible quitárnosla sin destruirnos; atentar á este derecho es atentar á nuestra vida, que Dios nos quita cuando quiere que la perdamos. La ley de la propiedad, ó lo que es lo mismo, la ley de la libertad, es, pues, una ley divina» (2).

¿Perderemos tal vez este *derecho divino* en el estado de sociedad? En el siglo XVIII se fundaba la sociedad civil en un contrato. Rousseau explica las cláusulas del contrato social de modo que despoja al individuo de su libertad y no le deja más que una estéril soberanía. Mirabeau no entra en este debate: está más dispuesto á buscar el fundamento de la sociedad civil en el instinto de la sociabilidad, pero da poca importancia á los diversos sistemas acerca del origen del Estado: en el momento en que los hombres se reúnen en sociedad, el primer vínculo que los une es la justicia, ó el *respeto de las propiedades*. En efecto, ¿para qué se han reunido? ¿Por qué les ha dado Dios el instinto irresistible de la sociabilidad? ¿No es para que los hombres conserven y extiendan sus propiedades? No viven en sociedad más que para aumentar sus goces, y principalmente para tener una garantía de que no se verán perturbados en el ejercicio de sus derechos. Es preciso, pues,

(1) MIRABEAU, de las *reales cédulas de prision*, p. 259.

(2) IDEM, *ibid.*, p. 70.

que la sociedad les garantice *propiedad, libertad y seguridad* (1). Cuando en lugar de garantir los derechos de los ciudadanos, el Estado los ataca, los viola, el gobierno se convierte en una pura tiranía. «¿Qué libertad, exclama el futuro tribuno, se disfruta en un país en que la propiedad personal no está asegurada por las leyes? ¿en donde la orden no motivada de un ministro, á veces expedida sin saberlo, muchas veces concedida para satisfacer una venganza, ó á petición de una favorita intrigante ó de un subalterno codicioso, basta para encerrar á un ciudadano en una prision, sin que el magistrado pueda venir en su auxilio, sin que la ley pueda prestarle socorro alguno, sin que se fije más límites á su detencion que la voluntad del mismo que la ha ordenado, ó más bien del que la ha conseguido? ¿No es éste un puro despotismo? ¿no es el último grado del despotismo?» (2).

II.

Estas máximas que pasaban por revolucionarias ántes de 1789, han llegado á ser más tarde lugares comunes: queda, sin embargo, un sofisma que destruye la libertad so pretexto de defenderla: ¿No permite la salvacion pública, no impone el deber de sacrificar la libertad de los individuos? Montesquieu se dejó arrastrar por el ejemplo de la antigüedad cuando escribió: «Confieso que la práctica de los pueblos más libres que hubo nunca sobre la tierra, me hace creer que hay casos en que es necesario correr por un momento un velo sobre la libertad, como suelen cubrirse las estátuas de los dioses» (3). Mirabeau dice que este testimonio contra la libertad es formidable, porque procede de un filósofo que tan bien le ha defendido, aunque no se haya atrevido á expresar todo su pensamiento. Es positivo que no hay nada más funesto que la máxima á que Montesquieu ha dado forma con su bello lenguaje, dándole á la par la autoridad de su nombre. Hemos dicho que la preocupación de la salvacion pública extravió á

(1) MIRABEAU, de las *reales cédulas de prision*, p. 33.

(2) IDEM, *ibid.*, p. 3.

(3) MONTESQUIEU, del *Espíritu de las leyes*, lib. XII, c. XIX.

la Revolución; pero no todos los revolucionarios fueron culpables. El más grande de todos protesta de antemano contra el terror y contra los golpes de Estado. Opongamos Mirabeau á Montesquieu y el revolucionario de 1789 á los republicanos de 1793, 1797 y 1799.

Mirabeau no cree que la sociedad tenga el derecho de castigar arbitrariamente á uno de sus miembros. No le impone el ejemplo de las repúblicas antiguas que sedujo á Montesquieu. Entre los pueblos de que habla el *Espíritu de las leyes* se encuentran los atenienses. Mirabeau dice que está mal escogido el ejemplo, porque los atenienses no han conocido la libertad. Mirabeau alude al ostracismo. ¿Se dirá que un pueblo es libre cuando castiga arbitrariamente á la virtud, al mérito y al talento? El ostracismo bastaría para hacer odiosas las dominaciones republicanas. Y la conducta de los atenienses no es propósito para reconciliarnos con las democracias: «Aquel pueblo ligero, envidioso, supersticioso, frívolo, presuntuoso, temerario y violento, que dejó perecer á Milcíades en un calabozo, desterró á Aristides, obligó á Temístocles á darse la muerte, idolatró á Cleon, asesinó á Sócrates y á Focion, flotaba continuamente entre la injusticia y el arrepentimiento, el frenesí y el entusiasmo, y la república vacilante no poseía ni verdadero poder ni verdadera libertad» (1).

No es la forma de gobierno lo que da la libertad á los ciudadanos. Ya sea un monarca, ó la aristocracia, ó la asamblea del pueblo quien haga leyes tiránicas, ¿dónde está la libertad? Los éforos de Esparta, los decenviros de Roma, la democracia ateniense, la oligarquía cartaginesa, no fueron menos tiranos que los más crueles tiranos de la antigüedad. «Yo quisiera, dice Mirabeau, que se me citara entre las ordenanzas de los reyes más absolutos una ley más insensata y más odiosa que aquel decreto, solemnemente promulgado por los atenienses, que prohibía, sopena de muerte, hablar nunca, ni en ninguna circunstancia, de destinar á los gastos de guerra los fondos destinados á los espectáculos. Yo quisiera que se me explicara cuál era la libertad de una república en que un ciudadano fué castigado con la muerte por haber mani-

(1) MIRABEAU, de las reales cédulas de prision, t. I, p. 190 y sig., c. IX.

festado su opinión contraria á tan extraña ley. Yo quisiera por último, que se me enseñara una constitucion más funesta que aquella en que, para rechazar la tiranía, se violaban las leyes eternas de la justicia. Así lo hacía el ostracismo; ¿qué más se podía temer de un tirano?»

Si la Francia se dejó seducir por la palabra república, si creyó que tendría la libertad cuando los hombres se llamasen ciudadanos, no fué culpa de Mirabeau. Antes de que nadie pensase en república, condenó la tiranía de los pueblos soberanos con sus elocuentes invectivas. Leemos en Plutarco, que en las revoluciones de la democracia generalmente prospera el más malo, y esto es lo que produce el ostracismo, que era precisamente una revolución de la democracia. Platon pone estas palabras en boca de Sócrates: «La democracia es el imperio de los malos sobre los buenos, y la multitud, cuando posee la autoridad, es el más cruel de los tiranos.» El pueblo ejercía por el ostracismo la autoridad más independiente y más absoluta, y Ciceron dice muy bien: «La temeridad y la licencia de las asambleas populares han perdido á las repúblicas de la Grecia. Polibio predijo que Roma pereceria por la dominacion del pueblo, y la prediccion se ha realizado.»

Montesquieu invoca además el ejemplo de la Inglaterra. Es muy cierto que los *bills d'attainder* violan la libertad, suspendiendo, mejor dicho, anulando todas las garantías que las leyes inglesas dan á los acusados: el poder legislativo acusa á un ciudadano por un crimen político, le juzga y le condena. Mirabeau responde muy acertadamente que no son los *bills d'attainder* las leyes que debemos envidiar á la Inglaterra. ¿No consisten la esencia de la ley y la garantía de la libertad en que sus determinaciones favorables ó adversas alcanzan á todos los ciudadanos? Este bello pensamiento es de Ciceron. Por consiguiente, toda ley dictada contra un particular implica prevencion y parcialidad: «Por mi parte, dice el gran orador, por más que buscó los medios de justificar la prerogativa en virtud de la cual el hombre más inocente puede verse despojado de su libertad por la voluntad de un príncipe, ó del pueblo, ó del legislador, confieso que no los encuentro. Por más que me pregunto cuál puede ser el delito de un ciudadano que, no pudiendo ser condenado por las leyes, es consti-

tuido en prision por una orden particular del soberano, el cual de este modo no es ya el ejecutor de las leyes, sino un amo opresor, y para decirlo de una vez, un tirano que, por un odioso abuso de su poder las reduce al silencio á medida de sus caprichos y de sus pasiones, me quedo sin respuesta; porque, ¿puede considerarse como tal ese oscuro *interes del Estado*, que es imposible definir y que se encuentra en contradiccion con el de los súbditos?»

El verdadero *interes del Estado* consiste en que la libertad de los ciudadanos sea respetada y sus derechos estén garantidos. Violar la libertad para salvar el Estado es, pues, la cosa más absurda del mundo. Este absurdo es, sin embargo, el que se encuentra en el fondo del régimen del Terror, lo mismo que en el fondo de los golpes de Estado que cada ocho dias vienen á salvar á la Francia destruyendo la libertad. Diríase que Mirabeau es profeta cuando escribe: «Hay muchas circunstancias, se dice, en que la lentitud de las formalidades legales puede poner en peligro la autoridad, y por consiguiente la sociedad á quien defiende, si los disturbios no fuesen rápidamente reprimidos.» Aun cuando fuese cierto, responde Mirabeau, que las sociedades humanas no podian ser dirigidas únicamente por las máximas de la justicia; aun cuando fuese necesario que una cierta parte de autoridad arbitraria fuese confiada á un magistrado, nunca sería el monarca la persona á quien debiera conferirse. Mirabeau cree que sería menos peligroso investir á los jueces con este poder exorbitante. Pero se apresura á añadir que en su opinion las ventajas que resultan de una rígida y continua observancia de las leyes son superiores á los inconvenientes que puede ocasionar la lentitud de la justicia.

¿Qué importa, despues de todo, á los ciudadanos que el Estado se salve, si ellos son esclavos? ¿Qué les queda, si se les quita la libertad? Mirabeau no cree, como los escritores católicos sus contemporáneos, que la tranquilidad, el orden, la subsistencia asegurada valgan más que la libertad. No era de aquellos que han nacido para servir: «La libertad, dice, es el alma del alma, la vida moral del hombre, la fuente de todas las virtudes, la brújula de toda administracion próspera, la gloria, el apoyo de los imperios y de los príncipes que los gobiernan. ¿Qué hombre ilustrado

podría, pues, dejar de amarla, aún cuando el instinto de la humanidad no la reclamase incesantemente? ¿Y en qué otra causa sería más lícito el entusiasmo?» Nosotros abandonaríamos, decían los Aragoneses, nuestro suelo ingrato y estéril para ir á habitar regiones más favorecidas por la naturaleza, si nuestra libertad, defendida y garantida por nuestra constitucion política, no nos fuera más querida que todos los goces de un país más fecundo y ménos libre. «Y nosotros, exclama Mirabeau, cuya patria afortunada reúne todas estas ventajas; nosotros, descendientes de aquellos galos cuyo valor, alimentado en el seno de la libertad, é incesantemente animado por ella, arrancó á los historiadores romanos la confesion del espanto que inspiraba en Roma; nosotros, cuyos ataques destruyeron el feroz despotismo que tenía humillado al universo, dejamos escapar de nuestro seno esa libertad que valió á nuestros padres su glorioso renombre!.....» (1).

Pero ¿debe el hombre dejarse arrebatar un derecho más precioso que la vida? La respuesta á esta pregunta se dió en 1789. Mirabeau la habia ya formulado ántes: «El ciudadano puede y debe defender su libertad con valor y teson. El que la defendiese con frenesí no sería más culpable que el que se precipitase con rabia sobre el que le arrebatase su mujer y sus hijos, sobre el asesino que amenazase su vida, porque una y otra defensa son para él los más sagrados deberes» (2).

¿Habrà que preguntar todavía á quién es imputable la Revolucion, y qué papel desempeña en ella la filosofia del siglo XVIII? Los filósofos desempeñaron el papel del médico, poniendo el dedo en la llaga. Si no consiguieron curar al enfermo fué porque el enfermo no queria ser curado. Despidió á sus médicos. ¿Qué remedio quedaba? Fué necesaria una violenta convulsion para salvar á la Francia. La Revolucion hizo tabla rasa, y trató tambien de reconstruir. ¿Por qué no arraigaron en los ánimos los principios de 1789? Porque habia otra tendencia que combatia á la primera. Hemos seguido el movimiento de libertad que precedió á la Revolucion. Nos queda otra tarea ménos agradable, la de señalar la

(1) MIRABEAU, *Ensayo sobre el despotismo*, p. 215-217.

(2) IDEM, *ibid.*, p. 264.

influencia funesta que ejerció sobre los destinos de la Francia uno de los más bellos genios del siglo XVIII.

§ III.—La escuela de la igualdad.

N.º 1.—Rousseau.

I.

Si Rousseau pudiese resucitar, se creería todavía objeto de la persecucion imaginaria de que se figuraba ser víctima. Amigos y enemigos de la libertad se encarnizan contra el desgraciado Juan Jacobo. Asistamos á este singular concierto de maldiciones; despues trataremos de depurar la verdad en medio de ese caos de juicios que, emanados de adversarios políticos, se contradicen en el fondo, aunque parezcan unánimes en la reprobacion del gran demócrata.

Se concibe que los ultras de la Iglesia lancen la piedra á Rousseau, porque el autor del *Contrato social* ha escrito la *Profesion de fe del vicario saboyano*. ¿Quereis conocer al escritor inmortal que prestó su inimitable lenguaje á todos los buenos sentimientos? Tomad odio, envidia y orgullo; amalgamad estas viles pasiones con sofismas; añadid las tinieblas del espíritu, y tendréis el autor del *Emilio* y de la *Nueva Eloisa*. Tal es el retrato que hace de Rousseau un libelista católico. Con estas bellas cualidades de inteligencia y de corazon, dicho Juan Jacobo compuso una obra arrogante, absurda, apasionada, el *Contrato social*. El siglo XVIII debía tener muy mal gusto, porque devoró aquel libro: «Todo el que sabía leer, dice M. Veillot, lo leyó y lo admiró.» La Francia hizo mal, porque aquello era «el Evangelio de la destruccion que iba á reemplazar en Europa al Evangelio de Dios.» El *Contrato social* apareció en 1732: «Cuarenta años más tarde era el manual de Robespierre, y las asambleas revolucionarias, con aquel libro en la mano, minaban, derribaban, destruian, tanto y tan bien en

la antigua Francia, que desde entónces la sociedad no tiene ya abrigo, ni brújula, y hasta ignora si le queda porvenir» (1).

Hay católicos moderados que creen poder conciliar su obediencia á la Iglesia con el amor á la libertad. Estos son los más inconsecuentes de todos; lo cual no les impide echar en cara á Rousseau sus inconsecuencias. Hasta le acriminan por los crímenes de sus discípulos, declarándole culpable de los excesos de 1793: «El mayor castigo de Rousseau, dice M. de Carné, es haber producido á Robespierre, y la piedra de toque de las ideas políticas del autor del *Emilio* se encuentra en la aplicacion que ha intentado hacer de ellas el sanguinario triunviro.» ¿Qué dirian esos ciegos cristianos si se le ocurriese á un enemigo del cristianismo hacer á Jesucristo responsable de las fechorías de sus vicarios, establecidos por él mismo? ¿y si le imputasen todo el mal que ha hecho la Iglesia, su esposa? ¿las cruzadas contra los herejes, la inquisicion, la persecucion, la intolerancia?

Los amigos de la libertad han empezado por saludar, como uno de sus jefes, al ilustre escritor que reivindica la soberanía del pueblo. Este fué el sentimiento unánime de los hombres de la Revolucion. No hablamos únicamente de Robespierre y de sus discípulos los jacobinos; los verdaderos representantes de 1789 están en este punto conformes con los rojos de 1793. Rabaut de Saint-Etienne dice en su *Prontuario histórico de la Revolucion francesa*: «Rousseau trazó el código de la libertad en su *Contrato social*; y este libro inmortal fijó todas las ideas. En él se encontraron reunidos los principios, alrededor de los cuales vinieron á agruparse todos los hombres de buen deseo: en él debian inspirarse más tarde todos aquellos que, al hacer libres á las naciones, quisieran darles una libertad duradera y consagrar eternamente sus derechos.» Citarémos, ademas, el testimonio de un hombre de letras, Mercier, el autor del *Cuadro de París*: «El *Contrato social*; hé aquí la cantera fecunda de donde han sacado nuestros representantes los materiales de la grande obra de la constitucion... El templo eri-

(1) VEUILLOT, *Misceláneas religiosas, históricas, políticas y literarias*, 2.ª Serie, t. I, p. 10.